

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

53

#### ORUSCO DE TAJUÑA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento, de 15 de enero de 2014, sobre la modificación de las ordenanzas que a continuación se relacionan y se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de instalaciones deportivas municipales

Art. 5. Se añaden las tarifas por la utilización del Polideportivo Municipal:

Modalidad	Horas	Tarifa
Alquiler sin luz	1	20,00 €
Alquiler con luz	1	40,00 €
Alquiler sin luz	2	35,00 €
Alquiler con luz	2	45,00 €

A partir de dos horas se sumará por cada hora adicional el precio del alquiler de una hora según la modalidad correspondiente.

#### Ordenanza fiscal reguladora del servicio de ludoteca

Art. 4. El precio estipulado para todos los servicios de ludoteca aumentará en un 50 por 100 en el caso de usuarios que no estén matriculados en el Colegio de Orusco.

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de espacio público

Art. 6. Punto 2: la tarifa por instalación de quioscos será de 240 euros/mes, hasta 15 metros cuadrados. Por cada metro cuadrado de más, se incrementará en 16 euros al mes.

La tarifa por la instalación de puestos en el mercadillo municipal de los sábados por la mañana será de 0,50 euros metro lineal/día, para el caso de aquellos obligados que no se acojan al sistema de reserva mensual de puesto. Para aquellos que reserven el espacio de su puesto mensualmente la cuota será de 1 euro metro lineal/mes.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

En Orusco, a 8 de abril de 2014.—El alcalde, Esteban Heras Ruiz.

(03/11.866/14)

